DECRETO ALCALDICIO Nº 1572 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1438 de fecha 15.05.2019.

REQUINOA, 28 MAY 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019, que autoriza iniciar proceso de licitación a través del portal mercado público por el suministro de materiales de construcción, Programa asistencialidad.

El Memo Nº 871 de fecha 23.05.2019 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019., debido a desvinculación de integrante comisión evaluadora, además de rectificación de bases en los puntos 7.8, 7.9 letra E, 7.13 y 7.23 de las respectivas bases administrativas.

El Decreto Alcaldicio Nº 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, articulo 62, aclaración de actos.

D E C R E T O :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 15.05.2019, en lo siguiente:

Debe decir : **DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González, Directora Desarrollo Comunitario, Sra. Karen Poveda Marín, Encargada Asistencialidad y Sra. Mariela Zamorano Peñaloza apoyo Técnico Dideco o quienes lo subroguen.

RECTIFICASE las bases administrativas en los siguientes puntos:

Debe decir :

7.8.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

- DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
- ENCARGADA DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD
- APOYO TECNICO DIDECO

Punto 7.9 Criterios de Evaluación, letra E.- Documentación Requerida 5%

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE
ANEXO 1	25
ANEXO 2	25
ANEXO 3, 4 y 5	30
FOTOCOPIA CARNET PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	20
	100

Punto 7.13 Forma de Pago

La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Entrega del Servicio, (finalización del servicio).
- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación "Suministro Materiales de Construcción Programa Asistencialidad".
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: karenpoveda@requinoa.cl, con copia a sandraramirez@requinoa.cl (del área finanzas), (se debe presentar junto a la factura la cuarta copia cedible).
- Los pagos se efectuaran a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuaran en ningún caso pagos anticipados.

Punto 7.23 Otras Condiciones

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

- El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, de lo contrario se evaluará con 0 punto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LGE/KPM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo